

RESOLUCIÓN 082-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”*;
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.*

Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial”;

- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos....”*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”;*

- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente, el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, con fecha 11 de septiembre de 2012, aprobó la Resolución 108-2012, que contiene el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, con fecha 17 de octubre de 2012, aprobó la Resolución 140-2012, que contiene el Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de personal en la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, con fecha 30 de octubre de 2012, aprobó la Resolución 148-2012, que contiene la Convocatoria a Concurso Público de Méritos y Oposición para cubrir 191 puestos en la Fiscalía General del Estado;
- Que,** con fecha 9 de noviembre de 2012, el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado suscribieron el Convenio Específico de Cooperación cuyo objeto es brindar el apoyo interinstitucional en la Fiscalía General del Estado para la ejecución del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación del personal en la Fiscalía General del Estado 02-2012;
- Que,** con fecha 20 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Interinstitucional Modificadorio al Convenio Específico de Cooperación entre el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado con respecto al Concurso Publico No. 02-2012;
- Que,** el 8 de julio de 2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la convocatoria para el Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de cuatrocientos setenta (470) cupos para la formación de fiscales a nivel nacional en la Escuela Judicial para la Fiscalía General del Estado;

- Que,** mediante Resolución 067-2013, de 9 de julio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura, reformó el: *"Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial"*;
- Que,** mediante Resolución 068-2013, de 9 de julio de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el: *"Instructivo para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación en la Escuela de la Función Judicial, para conformar el banco de elegibles de la carrera fiscal en la Fiscalía General del Estado"*;
- Que,** mediante Resolución 198-2013, de 4 de diciembre de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *"Expedir el reglamento para el curso de formación inicial del Concurso de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección de cuatrocientos setenta (470) cupos para la formación de fiscales a nivel nacional en la Escuela de la Función Judicial para la Fiscalía General del Estado"*;
- Que,** con Resoluciones 5, 20 y 24 del 2014, el Consejo de la Judicatura declaró elegibles a los postulantes de los Concursos Públicos 02-2012 y 470-2013, que aprobaron todas las fases del concurso;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando CJ-DG-2014-3307, de 16 de mayo de 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-3314-2014, como alcance al Memorando DNTH-3570-2014, de 15 de mayo de 2014, suscritos por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, quien adjunta la lista remitida por la Fiscalía General del Estado, en orden de puntaje para el nombramiento de 36 vacantes a nivel nacional de fiscales de conformidad al Oficio No. 05204-FGE-DTH, de 15 de mayo de 2014, suscrito por el doctor PATRICIO VÁSCONEZ, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS A 36 ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 01-2012, 02-2012 Y 470-2013

Artículo 1.- Otorgar nombramientos a 36 elegibles de los Concursos de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social 01-2012, 02-2012 y 470-2013, según el detalle del anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Delegar la posesión de estos funcionarios a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Artículo 3.- La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, previo a la posesión de aquellas personas que han sido nombradas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, verificará que no hayan sido sancionadas con destitución de la Función Judicial y en el servicio público en general; así como, no estar inmersos en las inhabilidades establecidas en el artículo 77 del Código Orgánico de la Función Judicial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce.

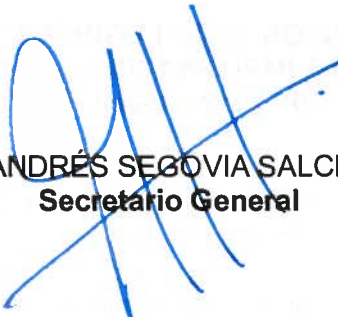


GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

ANEXO

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	PROVINCIA	PUNTAJE	CONCURSO
1	180312605-9	HARO SARABIA ROMMEL GUSTAVO	BOLÍVAR	90,00	Concurso 470
2	020172793-0	TUTASI REA GLADYS JESSENIA	BOLÍVAR	87,00	Concurso 470
3	030152796-6	GÁLVEZ GARATE CRISTIAN ANDRÉS	CAÑAR	94,00	Concurso 470
4	030122971-2	VÁSQUEZ MUÑOZ JENNY DE LA NUBE	CAÑAR	94,67	Concurso 470
5	060208316-4	CHAPALBAY ZUMBA LILIAN LEONOR	CHIMBORAZO	83,13	Concurso 02
6	060256588-9	CORDOVEZ MACHADO ANA GRIMANESA	CHIMBORAZO	83,37	Concurso 02
7	070479863-6	CUENCA RÍOS JORGE LUIS	EL ORO	90,00	Concurso 470
8	110417250-5	ESPINOZA BUSTAMANTE LIZARDO ANTONIO	EL ORO	84,33	Concurso 470
9	070317993-7	MARCHANT GUAMÁN EDUARDO FABIÁN	EL ORO	85,67	Concurso 470
10	070372815-4	TENESACA BLACIO MARÍA ISABEL	EL ORO	88,00	Concurso 470
11	120097367-3	LÓPEZ CEREZO GREGORIO MALAQUÍAS	GUAYAS	71,66	Concurso 01-2012
12	100267047-7	HARO HARO LUIS FERNANDO	IMBABURA	91,33	Concurso 470
13	110320277-4	TORRES GUTIÉRREZ ÁNGEL RAMIRO	LOJA	88,07	Concurso 02
14	090749212-8	GONZÁLEZ ZAMBRANO LIMBER HAROLD	LOS RÍOS	86,33	Concurso 470
15	091255705-5	SÁNCHEZ BERNABÉ SEGUNDO JAVIER	LOS RÍOS	83,33	Concurso 470
16	130204213-8	SANTANA BARBERÁN VICENTE ASDRÚBAL	LOS RÍOS	81,00	Concurso 470
17	131147476-9	MENDOZA SOLÓRZANO MELISSA CAROLINA	MANABÍ	86,33	Concurso 470
18	091582779-4	PIEDRA GARAICOA CARLOS RAPHAEL	MANABÍ	82,00	Concurso 470
19	030152439-3	CAMPOVERDE ÁVILA JORGE LUIS	MORONA SANTIAGO	94,00	Concurso 470
20	140054848-1	GUARTASACA ORDÓÑEZ FRANKLIN SANTIAGO	MORONA SANTIAGO	93,00	Concurso 470
21	030193954-2	CALLE ROJAS PAOLO ANDRÉS	MORONA SANTIAGO	90,00	Concurso 470
22	070279510-5	VALAREZO LOAIZA MARIO RONALD	ORELLANA	81,00	Concurso 470
23	171111067-4	DEL POZO ORTEGA VANESSA YESENIA	PICHINCHA	96,33	Concurso 470
24	100233283-9	OBANDO BOSMEDIANO OSCAR FERNANDO	PICHINCHA	98,00	Concurso 470
25	171133457-1	ORTEGA GALARZA JORGE LUIS	PICHINCHA	98,00	Concurso 470

26	171989820-5	COBA GÓMEZ TERESA ALEXANDRA	PICHINCHA	96,67	Concurso 470
27	180198657-9	TIPANTASI TAPE JOHN EDWIN	SANTA ELENA	80,00	Concurso 470
28	092242967-5	ARÉVALO RIVERA JUAN PABLO	SANTA ELENA	86,00	Concurso 470
29	171629254-3	CUEVA PANTOJA SUSANA SONALI	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	87,67	Concurso 470
30	180304453-4	GAMBOA VILLACÍS GIOVANNA ELIZABETH	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	86,33	Concurso 470
31	171587604-9	SUNTASIG ARAUZ GEOVANNY BLADIMIR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	87,67	Concurso 470
32	050254891-0	QUISHPE ARGOTI RAFAEL ALEJANDRO	SUCUMBÍOS	81,67	Concurso 470
33	050195417-6	RONQUILLO VARGAS JUAN JOSÉ	SUCUMBÍOS	87,00	Concurso 470
34	150039298-8	ARIAS ESCOBAR ALEJANDRO RAFAEL	SUCUMBÍOS	90,67	Concurso 470
35	190007665-2	ORTIZ YANGARI ÁNGEL SERAFÍN	ZAMORA CHINCHIPE	95,00	Concurso 470
36	110358359-5	REQUELME LOJAN JUAN PABLO	ZAMORA CHINCHIPE	87,67	Concurso 470

RAZÓN: Siento por tal que el anexo que antecede es parte integrante de la Resolución 082-2014 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura a los dieciséis días del mes de mayo de 2014.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General del Consejo de la Judicatura